

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00137 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 MAY 2021

VISTOS;

Informe N° 84-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de marzo del 2021; El escrito del fecha 23.02.2021, signado con el documento numero 940540; El proveido de Gobernación Regional de fecha 23 de febrero del 2021; El informe N° 0143-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR, de fecha 05 de Marzo del 2021, El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Centro de Proyectos, investigación y Desarrollo Educativo Social - CEPIDES del mes de noviembre del año 2013, y;

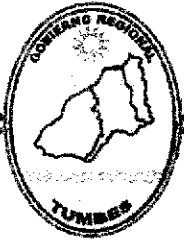
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en el asunto sub análisis, debemos indicar que, el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el que se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, como el de legalidad, debido



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000137 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 MAY 2021

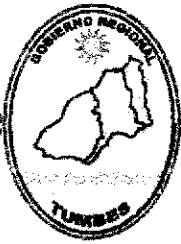
procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, el Principio de Legalidad normado en el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, impone a;

.... "Las autoridades administrativas el deber de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante **Proveido de fecha 23 de febrero del 2021, Gobernación Regional**, solicita establecer coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito de emitir opinión legal, sobre el pedido realizado por **EL CENTRO DE PROYECTOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL - CEPIDES**, quien a través del documento de registro N° 940540, solicita la suscripción de la Adenda que modifique la cláusula novena del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Centro de Proyectos, Investigación y Desarrollo Educativo Social - CEPIDES del mes de noviembre del año 2013, cuyo objeto, según cláusula Tercera del mismo, era aunar esfuerzos con el propósito de e implementar de libros de apoyo a los docentes en temáticas a planificación estratégica, Metodológica de los Aprendizajes y Evaluación de los Aprendizajes en el Departamento de Tumbes.

Que, en el caso de autos, se advierte que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, con fecha 05 de marzo del 2020, emitió el **informe N° 0143-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR**, por medio del cual evaluando el del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Centro de Proyectos, Investigación y Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00137 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 MAY 2021

Educativo Social - CEPIDES del mes de noviembre del año 2013, se concluyó, que este había expirado, en razón que la cláusula quinta del mismo, precisaba que el plazo de vigencia era de 01 año a partir de su suscripción, por lo tanto, toda actuación realizada con posterioridad a dicha data, podía contar con marco normativo ni justificación legal para cualquier actuación.

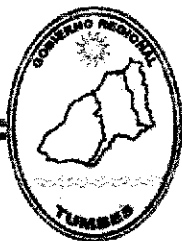
Que, con fecha 23 de febrero del 2021, a través del documento de registro, 940540, quien se identifica como APODERADO del **CENTRO DE PROYECTOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL - CEPIDES**, solicita al Gobierno Regional de Tumbes, suscribir ADDENDA, modificando la cláusula de solución de controversias, argumentando que ello no generará ningún perjuicio económico al estado.

Que, al respecto, revisado el precitado convenio específico de Cooperación Interinstitucional, se aprecia que este tenía por objeto, según CLAUSULA TERCERA, el "aunar esfuerzos entre las partes con el propósito de implementar de libros de apoyo a los docentes en temáticas a planificación estratégica, metodología de aprendizajes y evaluación de los aprendizajes en el departamento de tumbes.

Que, por su parte la **CLAUSULA QUINTA** del referido convenio específico, definía el plazo de vigencia, fijándolo en 05 meses y en ese orden, el convenio marco con 01 año de vigencia, por lo tanto, en ambos casos dicho plazo vencía inexorablemente en el año 2014.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes ha revisado la **cláusula Novena** del convenio específico, y su contenido acuerda que, para la solución de controversias surgidas entre las partes, se entiende por la ejecución e interpretación del mismo, las partes pactaron que darían solución a través del trato directo y mediante vía de entendimiento, basado en el principio de buena fé. Asimismo, en cuanto al fuero judicial para solucionar las discrepancias a dicho nivel, aquellas se someterían a la Jurisdicción de Tumbes.

Que, en referencia a ello, quien señala ser representante del **CENTRO DE PROYECTOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL - CEPIDES**, pretende que vía celebración de adenda, se acuerde la modificación de la cláusula



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000137 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 MAY 2021

novena del convenio específico suscrito entre las partes en noviembre del 2013 y conforme a las motivaciones expuestas, principalmente las que se detallan en el numeral 2.7 y 2.8 de este informe, **SEGUNDO:** RECOMIENDA, emitir el acto administrativo correspondiente.


Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017 y sus modificatorias, y sus modificatorias,

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, DECLARAR IMPROCEDENTE, el pedido contenido en el escrito de fecha 23 de febrero del 2021, signado al documento de registro N° 940540, por el que se solicita la modificación, Vía Adenda de la **cláusula Novena** del convenio específico, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el **CENTRO DE PROYECTOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL - CEPIDES año 2013**, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dispone, Notificar el presente acto resolutorio al administrado JOSE SEGUNDO BOCANEGRA PAREDES, APODERDO LEGAL DEL **CENTRO DE PROYECTOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL - CEPIDES**, en su domicilio fijado en autos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional